

Auto. En la Villa de Tehuacan a seis de Marzo de mil setecientos
cuarenta y cinco, el Sr. D. Joseph Sanchez Dolo Alcalde
Ordin. por su Mag. de ella, Aviendo visto los Votos
dados por la Villa en su Ayuntamiento celebrado en virtud
de el Coarunio my, sobre el Cumplim^{to} de la
Al. provision con que se requirio por D. Diego Bar
za Conde, expedida a su pedimento en Madrid con
fecha de nueve de febrero de este año por su Mag.
y Señory de el Real Consejo de las Ordenes, para
que Dho D. Diego Barza se le incluya en el Carrano
Correspondiente de insinuacion, retirandose su
Volita, para que tocandole la Suerte, y para de Alcalde,
quada vacante este empleo en la Conformidad, que se
puesiere por la respuesta del Sr. Fiscal Compuher
de la en dha Real provision, y auto del Capitulo
superior Regio Tribunal de D. P. de San embargo
de lo Capitulo en sus Votos por los Señory D. Alon
so Suarez de Vieda, D. Joseph Rodriguez de Luinos,
D. Fernando Lopez, D. Fernando Alvarez, D. Joseph Man
y y D. Pedro Ant. C. Capitulary, conforman
do en Mexico, como se conforma con los Votos
de los Señory D. Alonso Joseph Carrero Munoz, y
D. Ant. Joseph Martinez Perez, y en Cumplim^{to}
de la expresa literal resolution de su Magestad
dada por dho Real despacho; mando se retire la
Volita de el dho D. Diego Barza Conde en el expre
sado Carraxillo para efecto de que tocandole la Suerte
de el empleo de Alcalde de esta C. de M., y exesa en
conformidad de su insinuar^{on}; y a las partes se enre
quen los testim^s pedidos con insercion de esta provi^o.
que decimo su Merced con acuerdo de el Sr. nombrado, con
Luis no firmo doy fe =

Don Joseph Sanchez
Dolo
D. Juan Pablo
de Salazar
D. Martin Manuel
D. Juan Lorenzo